

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 561 DE 2004

(febrero 26)

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 7 de enero de 2004, recibido por el Superintendente de Notariado y Registro el 29 de enero de 2004, el doctor Guillermo León Martínez Narváez, presentó renuncia al cargo de Notario Primero del Círculo de Pasto, Nariño;

Que por oficio del 24 de febrero de 2004, el doctor Guillermo León Martínez Narváez ratifica su renuncia al cargo de Notario Primero del Círculo de Pasto, en los mismos términos y consideraciones que presentó el día 7 de enero de 2004;

Que de conformidad con el artículo 5º del Decreto 2163 de 1970, corresponde al Gobierno Nacional la designación de los notarios de primera categoría, y por tanto la aceptación de sus renunciaciones;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, el doctor Julio Vicente Ortiz Rosales identificado con la cédula de ciudadanía 5202249 de Pasto, reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.Aceptar la renuncia presentada por el doctor Guillermo León Martínez Narváez, identificado con la cédula de ciudadanía 5197506 de Pasto, al cargo de Notario Primero del Círculo de Pasto, Nariño.

Artículo 2°.Nombrar en interinidad en el cargo de Notario Primero del Círculo de Pasto, Nariño, al doctor Julio Vicente Ortiz Rosales, identificado con la cédula de ciudadanía 5202249 de Pasto.

Artículo 3º.El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de febrero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt dela Vega.

Guardar Decreto en Favoritos 0